


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día catorce de diciembre del dos mil veintitrés, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, de Acuerdo CG99/2023 denominado "*POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PROGRAMAS QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN SONORA*" y *anexo*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**

**OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





## ACUERDO CG99/2023

**POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PROGRAMAS QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN SONORA.**

**HERMOSILLO, SONORA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

### G L O S A R I O

|                      |  |
|----------------------|--|
| Catalogo             | Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora. |
| Comisión             | Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género.   |
| Consejo General      | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.  |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.   |
| Constitución Local   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.   |
| INE                  | Instituto Nacional Electoral.  |
| IEEyPC               | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.  |
| LGIPE                | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.   |
| LIPEES               | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.  |
| LAMVLV               | Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.   |
| Metodología          | Metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora.     |
| OPL                      | Organismos Públicos Locales                                |
| Reglamento de Elecciones | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. |
| VPMRG                    | Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.  |

## ANTECEDENTES

- I. En fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tuvo impacto en materia de género.
- II. En fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 77, que reformó el artículo 20-A de la Constitución Local.
- III. En fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto número 82, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LAMVLV, la LIPEES y el Código Penal del estado de Sonora, misma reforma que tuvo un impacto en materia de género.
- IV. En fecha trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. El fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, fue publicado el decreto número 120, por el que se reformaron y adicionaron diversos ordenamientos de ocho leyes estatales que fueron homologadas al contenido de la reforma federal en materia de paridad de género y VPMRG: LAMVLM, LIPEES; Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora; Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- VI. En fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG44/2020 *“Por el que se aprueba el Reglamento para la*

*sustanciación de los regímenes sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”.*

- VII.** En fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG517/2020 mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- VIII.** En fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG121/2021 mediante el cual cumplimentó la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora recaída dentro del expediente RA-TP-08/2021 y acumulados, y se emitieron medidas afirmativas para las personas que representan a grupos vulnerables.
- IX.** En fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG125/2021 mediante el cual se aprobó la incorporación del IEEyPC al programa *“Red nacional de candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de violencia política contra la mujer en razón de género en el proceso electoral 2020-2021”.*
- X.** En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG20/2022 se aprobó la incorporación del IEEyPC al programa Red nacional y estatal de Mujeres Electas.
- XI.** En fecha siete de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG391/2023 mediante el cual se aprobó la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como los requerimientos técnicos que deberán atender el INE y la institución de educación superior participante para el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2023-2024.
- XII.** En sesión extraordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG439/2023 *“Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024”.*
- XIII.** En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG454/2023 mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes del proceso electoral federal 2023-2024, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la LGIPE.

- XIV.** En fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió Acuerdo CG51/2023 *“Por el que se aprueba el contenido del convenio general de coordinación y colaboración que se celebrará entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral, y se autoriza al consejero presidente para su respectiva suscripción”*.
- XV.** En fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió Acuerdo CG57/2023 *“Por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora”*.
- XVI.** En fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante Acuerdo CG58/2023 aprobó formalmente el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- XVII.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del IEEyPC, emitió el Acuerdo CG59/2020 por el que se aprueba el calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- XVIII.** En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión aprobó el acuerdo CPPIG/01/2023, mediante el cual se acordó poner a consideración del Consejo General en primer término: la aprobación de la adopción de los Lineamientos emitidos por el INE mediante acuerdo INE/CG454/2023; la Metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023- 2024 en Sonora, sus Anexos; la Convocatoria a Instituciones de Educación Superior y Empresas Especializadas que estén interesadas en participar en la realización de dicho Monitoreo, así como sus Anexos.
- XIX.** En fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió Acuerdo CG83/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa en primer término: a la aprobación de la adopción de los Lineamientos emitidos por el INE mediante Acuerdo INE/CG454/2023; la Metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora, sus Anexos; la Convocatoria a Instituciones de Educación Superior y Empresas Especializadas que estén interesadas en participar en la realización de dicho monitoreo, así como sus Anexos”*.

- XX.** En fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEyPC/PRESI-223/2023 el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del IEEyPC, se dirigió a la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Sonora, a efecto de informarle la aprobación del referido Acuerdo CG83/2023, precisando lo dispuesto en el punto resolutivo Tercero del mismo, para efecto de solicitar el catálogo de los noticiarios que monitorearan los Centros de Verificación y Monitoreo del INE en Sonora, así como los testigos de noticiarios de las señales de radio y televisión que se monitorearan por parte de los referidos Centros.
- XXI.** En fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó a la empresa “Datos y Cifras” que llevara a cabo un análisis de los niveles de audiencia de los distintos noticiarios de radio que hay en los municipios de Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, Sonora.
- XXII.** En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG86/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género, relativa al Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género en Sonora (edición 2023).”*
- XXIII.** En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió oficio suscrito por la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, en su calidad de Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Sonora, mediante el cual se remitió el catálogo de los noticiarios que se transmiten en las señales que se monitorean a través de los siete Centros de Verificación y Monitoreo con los que cuenta el INE en Sonora, con corte al veinte de noviembre de dos mil veintitrés, asimismo señaló que se brindarán los respectivos testigos a partir del inicio de la precampaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XXIV.** En fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el estudio realizado por la empresa “Datos y Cifras” relacionado al índice de audiencia de noticiarios de radio que hay en los municipios de Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, Sonora.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Competencia**

1. Este Consejo General es competente para aprobar el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora, conforme lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV, inciso C, numeral 1 de la Constitución Federal; 298 numeral 1, inciso b) y 300 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; 20-A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII, así como 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 5, 101,

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

- 2 El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la que México es parte, establece que los Estados se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- 3 En el caso de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belém Do Pará), el artículo 4, en los incisos f) y j) prevé que todas las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre los que se comprenden el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
- 4 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en su artículo 1 define la discriminación contra las mujeres como *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*.

El artículo 5 de la CEDAW destaca la obligación de modificar los estereotipos que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o que se basen en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Por su parte, el artículo 7 de dicho ordenamiento, establece que los Estados Parte tomarán medidas para erradicar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres igualdad de condiciones para votar, ser votadas y ocupar cargos públicos, entre otros.

5. Los artículos II y III de la Convención sobre los derechos políticos de las mujeres reconocen que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna, así como a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

6. Que el artículo 1 de la Constitución Federal, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero, del citado artículo 1 de la Constitución Federal, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Federal, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

7. Que el artículo 4 de la Constitución Federal, establece la igualdad ante la ley de los varones y mujeres.
8. Que el artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
9. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales y, que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, los cuales ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral, así como las que determine la Ley respectiva.
10. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, de la Constitución Federal señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en



su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.

11. El artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señala que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general; y que en la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
12. De conformidad con el artículo 256, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se establece que son derechos de las audiencias: a) ejercer el derecho de réplica; b) en la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y c) el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
13. El artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que se entiende por discriminación lo siguiente:

*[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

Asimismo, los artículos 15 Séptimus y 15 Octavus, párrafo primero de dicha ley señalan que las acciones afirmativas son medidas especiales, específicas y de carácter temporal en favor de personas o grupos en situación de discriminación que tienen como objetivo corregir situaciones de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades.

14. El artículo 104 de la LGIPE, en sus incisos a) y d), establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

*“a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;*

*[...]*

*d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral;”*

15. El artículo 296 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que es responsabilidad de los OPL cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.
16. El artículo 297 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que los OPL, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita el Consejo General del INE, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.
17. El artículo 298 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, se deberá observar lo siguiente:

*“a) El Instituto o, en su caso, el OPL que corresponda, aprobarán con al menos cuarenta y cinco días de anticipación al inicio de las precampañas, la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas.*

*b) Al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el Instituto y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo. Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.*

*c) El Instituto o, en su caso, el OPL correspondiente, podrán contratar la realización de los monitoreos a personas morales que demuestren experiencia en dicha actividad o similares, o a instituciones de educación superior, para lo cual emitirán la convocatoria respectiva, con las especificaciones técnicas para el análisis y realización de los monitoreos.*

*d) Los OPL, a través de la UTVOPL, deberán informar al Instituto las determinaciones que se adopten sobre lo relativo a llevar a cabo monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.*

*e) Para cada una de las actividades citadas en el presente artículo, se podrá tomar como referencia lo aprobado por el Instituto en el proceso electoral federal inmediato anterior.”*

18. El artículo 299 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que entre los objetivos específicos que deberán contemplarse en la metodología referida en el considerando anterior.

19. El artículo 301 del Reglamento de Elecciones, en su numeral 1 señala que en caso que un OPL requiera que el INE le proporcione los testigos de grabación, generados a partir del Sistema de Verificación y Monitoreo, es necesario que previo a la aprobación del calendario y metodología para el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el OPL solicite por escrito dicho apoyo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE.

Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, establece que en el supuesto referido en el párrafo anterior, el INE y el OPL firmarán un convenio de colaboración, en el cual se precisarán las actividades que corresponderán a cada autoridad, así como los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de testigos.

En relación a lo anterior, se tiene que en el numeral 23 del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEyPC, se establecieron las bases relativas al monitoreo de espacios que difunden noticias.

20. El artículo 20-A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII, de la Constitución Local, establece que el Estado de Sonora garantizará una política pública encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer comprometiéndose a:

- I.- Consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;*
- II.- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y reglamentarias, que prohíban toda discriminación y violencia contra la mujer;*
- III.- Garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;*
- IV.- Realizar acciones a efecto de lograr la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
- V.- Garantizar el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas del Estado y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones;*
- VI.- Establecer el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*
- VII.- Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*
- VIII.- Adoptar medidas con perspectiva antidiscriminatoria, que se apliquen y desarrollen de manera transversal y progresiva en el quehacer público y privado;*
- IX.- Evitar cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, político, obstétrico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público;*
- X.- Llevar una estadística detallada de los delitos cometidos contra las mujeres en el que se haya empleado cualquier tipo de violencia con ellas, tanto en la Fiscalía General de Justicia del Estado como en el Instituto Sonorense de las*

Mujeres;

[...]

XII.- Promover y difundir en la sociedad, políticas públicas para evitar y prevenir conductas misóginas en contra de las mujeres;

[...].”

21. Que el artículo 22, párrafos tercer y cuarto de la Constitución Local, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IEEyPC dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanía y partidos políticos.
22. El artículo 4 de la LAMVLV, señala que la Violencia contra las Mujeres es cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico y de los derechos reproductivos en la mujer.
23. El artículo 5 de la LAMVLV, dentro de los tipos de violencia contra las mujeres, en la fracción VI define la violencia política, en los siguientes términos:

*“VI.- Violencia Política: Es el conjunto de acciones u omisiones cometidas por una o varias personas o a través de terceros, basadas en elementos de género que causen daño a una mujer y que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o prerrogativas inherentes a un cargo público”.*

24. Que el artículo 14 Bis de la LAMVLV, señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 14 Bis.- La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.*

*Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.*

*Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.”*

25. Que en relación al tema que nos ocupa el artículo 14 Bis 1 de la LAMVLV, en las fracciones VII, VIII, IX, X y XXII señala que la violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

*“VII.- Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;*

*VIII.- Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;*

*IX.- Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;*

*X.- Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;*

*[...]*

*XXII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.”*

En relación a lo anterior, el citado artículo establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.

26. Que el artículo 32 Bis de la LAMVLV, señala que corresponde al IEEyPC, en el ámbito de sus competencias, lo siguiente:

**“I.- Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;**

**II.- Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales, y**

**III.- Sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.”**

27. Que el artículo 5 de la LIPEES, establece que en el estado de Sonora, toda persona goza de los derechos protegidos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, así como en los establecidos en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte; la LIPEES proporcionará las garantías necesarias para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la propia LIPEES y demás normatividad aplicable, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos que la Constitución Federal o la Constitución

Local establezcan. Asimismo, establece que en el estado de Sonora queda prohibido cualquier tipo de violencia política hacia las mujeres, así como realizar acciones u omisiones que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

28. Que el artículo 103 de la LIPEES, señala que el IEEyPC es un órgano público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C, de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal.
29. Que el artículo 110 fracción VII de la LIPEES, señala como uno de los fines del IEEyPC, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
30. Que el artículo 111, fracciones I y XV de la LIPEES, señala que corresponde al IEEyPC ejercer funciones en las siguientes materias: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, así como las que establezca el INE; y entre otras, garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
31. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del IEEyPC; así como que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
32. Que el artículo 268 último párrafo de la LIPEES, establece que las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del procedimiento sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
33. Que el artículo 268 BIS de la LIPEES, establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a la propia LIPEES y se manifiesta a través de las siguientes conductas:

*I.- Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;*  
*II.- Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;*  
*III.- Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;*

IV.- Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro;  
V.- Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; o  
VI.- Cualesquiera otras acciones que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales”.

## Razones y motivos que justifican la determinación

34. En el contexto actual en México y en nuestra entidad, uno de los desafíos más apremiantes al que se enfrentan las mujeres en el ámbito político es la VPMRG, lo que requiere un trabajo continuo por parte de autoridades y de la sociedad en general, encaminado a la atención, visibilización, denuncia y erradicación de este tipo de violencia, para promover que las mujeres puedan participar en la política en igualdad de condiciones y en espacios libres de violencia.

En el año dos mil veinte, hubo diversas reformas en el ámbito federal y local, para regular la prevención y sanción de la VPMRG. Como parte de lo anterior, en la LAMVLV, en su artículo 32 Bis fracción II quedó establecido que el IEEyPC debe incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales.

No obstante lo anterior, debido a que la LIPEES no contempla que el IEEyPC deba estrictamente llevar a cabo un monitoreo general de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral; para cumplir con la mencionada disposición conforme las posibilidades presupuestales y técnicas de este organismo electoral, se implementó un monitoreo con perspectiva de género a programas que difundieran noticias mediante radio y televisión durante precampañas y campañas en el proceso electoral local 2020-2021 en Sonora, mismo que su informe final puede ser revisado, en la página de internet del IEEyPC<sup>1</sup>.

35. El mencionado ejercicio de implementar un monitoreo con perspectiva de género se replicará en el presente proceso electoral ordinario local 2023-2024, por lo que en fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG83/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa en primer término: a la aprobación de la adopción de los Lineamientos emitidos por el INE mediante Acuerdo INE/CG454/2023; la Metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del proceso electoral*

---

<sup>1</sup> Informe Final de monitoreo con perspectiva de género:

[https://www.ieesonora.org.mx/paridad\\_igualdad/monitoreo/informe\\_final2021.pdf](https://www.ieesonora.org.mx/paridad_igualdad/monitoreo/informe_final2021.pdf)

*ordinario local 2023-2024 en Sonora, sus Anexos; la Convocatoria a Instituciones de Educación Superior y Empresas Especializadas que estén interesadas en participar en la realización de dicho monitoreo, así como sus Anexos”.*

En el mencionado Acuerdo, se estableció que con los resultados que deriven del monitoreo con perspectiva de género en el proceso electoral local 2023-2024, se proporcionará a la sociedad sonorenses información precisa y relevante sobre el proceso electoral, con el objetivo de revelar cómo se trata a las candidatas y cómo se construyen las representaciones del género femenino en la política.

De igual manera, se estableció que la implementación del mencionado monitoreo, servirá para revelar los estereotipos que puedan afectar la percepción social de las candidaturas mujeres o de personas en situación de vulnerabilidad, y que esto será un paso fundamental para identificar y visibilizar la VPMRG, así como para brindar el debido seguimiento a los casos que pudieran ser constitutivos de dicha violencia, brindando orientación a las posibles víctimas para la salvaguarda de sus derechos y canalizándolas a las instancias correspondientes para su oportuna atención.

36. Ahora bien, para que lo anterior sea posible, en el sentido de que los resultados del monitoreo sirvan para los objetivos para los cuales se implementa, es necesario que el IEEyPC promueva una cobertura mediática que refleje la diversidad de voces y perspectivas que se difunden a través de radio y televisión en Sonora.

Al respecto, el artículo 300 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que el Catálogo de programas de radio y televisión, respecto de los cuales se realizará el monitoreo, debe conformarse por los programas que difunden noticias con mayor impacto en la demarcación territorial donde se celebre el Proceso Electoral respectivo, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza.

Por otra parte, el numeral 2 del citado artículo 300 del Reglamento de Elecciones, señala que para la conformación del catálogo de programas, se podrán considerar las bases siguientes:

- “a) Recabar, con ayuda de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, el listado de noticiarios que se ven y se escuchan en los centros de verificación y monitoreo, así como la relevancia política de cada noticiario.*
- b) Para la selección de noticiarios del listado referido, se podrán utilizar los criterios de manera secuencial: audiencia nacional o local, y equidad territorial, según la respectiva elección federal o local.*
- c) Además de los criterios anteriores, se puede considerar el siguiente orden de prelación: índice de audiencia y relevancia política.*
- d) Para determinar el criterio de audiencia local, es necesario tomar en cuenta estudios de empresas que reflejen los niveles de mayor audiencia, independientemente de la ubicación geográfica.*



*e) Para determinar el criterio de equidad territorial, se deberá buscar que toda la entidad se encuentre cubierta, considerando a concesionarios de uso público y a concesionarios del servicio comercial, permitiendo con ello incorporar a los noticiarios de mayor audiencia.*

*f) Para seleccionar los noticiarios de los cuales no se tenga información de audiencia, se tomará en consideración el grado de relevancia política.*

*g) Para seleccionar los noticiarios que cuenten con la misma relevancia política y no se cuente con información de audiencia, se determinará seleccionar para el caso de los noticiarios transmitidos en televisión, aquellos cuyo horario de transmisión sea nocturno, y para el caso de noticiarios transmitidos en radio, aquellos cuyo horario de transmisión sea matutino.”*

Así, contemplando el inciso a) del numeral 2 del artículo 300 del Reglamento de Elecciones, en fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEyPC/PRESI-223/2023 el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del IEEyPC, se dirigió a la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Sonora, a efecto de informarle la aprobación del Acuerdo CG83/2023, precisando lo dispuesto en el punto resolutivo Tercero del mismo, para efecto de solicitar el catálogo de los noticiarios que monitorearan los Centros de Verificación y Monitoreo del INE en Sonora, así como los respectivos testigos que se generen.

La mencionada petición, fue atendida en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por parte de la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Sonora, remitiendo el catálogo de los noticiarios que se transmiten en las señales que se monitorean a través de los siete Centros de Verificación y Monitoreo con los que cuenta el INE en Sonora, con corte al veinte de noviembre de dos mil veintitrés, así como señalando que se brindarán los respectivos testigos a partir del inicio de la precampaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Ahora bien, es importante mencionar que el catálogo de noticiarios que serán monitoreados por el INE en Sonora, está compuesto por 80 noticiarios que abarcan una cobertura en los municipios en donde se encuentran los Centros de Verificación y Monitoreo del INE en Sonora, siendo en Hermosillo, Cajeme, Nogales, San Luis Rio Colorado, Navjoa y Guaymas, Sonora.

De acuerdo a lo estipulado con antelación, se considera fundamental incluir los 80 noticiarios de radio y televisión contemplados en el catálogo proporcionado por el INE, y conforme el inciso b) del numeral 2 del artículo 300 del Reglamento de Elecciones, de igual manera se considera relevante la inclusión de otros noticiarios para tener una cobertura mediática que abarque una mayor diversidad del territorio que hay en el estado de Sonora, a efecto de promover un monitoreo más amplio, objetivo y con equidad territorial.

Por su parte, el inciso d) del numeral 2 del artículo 300 del Reglamento de Elecciones, señala que para determinar el criterio de audiencia local, es necesario tomar en cuenta estudios de empresas que reflejen los niveles de mayor audiencia, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración del

IEEyPC se dio a la tarea de solicitar a la empresa “Datos y Cifras”, que llevara a cabo un análisis de los niveles de audiencia de los distintos noticiarios de radio que hay en los municipios de Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, Sonora, en virtud de que se busca abarcar municipios con mediana población, es decir, entre treinta mil y cien mil habitantes, y en virtud de que éstos cuentan con un mayor número de emisoras de radio, por lo que se debe de determinar cuales tienen un mayor número de radioescuchas. El mencionado estudio, fue entregado en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, y según sus conclusiones se advierte que, en los mencionados municipios, se considera viable por su nivel de audiencia, monitorear los siguientes 9 programas de radio que difunden noticias:

| MUNICIPIO      | EMISORA           | GRUPO                          | NOMBRE RADIO     | NOMBRE NOTICIARIO                               | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS TRANSMITE |
|----------------|-------------------|--------------------------------|------------------|---|-------------|----------|----------------|
| AGUA PRIETA    | XHESOS-FM 97.3 FM | GRUPO RADIOFONICO ZER          | LA RANCHERA 97.3 | ZER INFORMATIVO DE LA TARDE                     | 14:00       | 16:00    | L-V            |
| AGUA PRIETA    | XHSAP-FM 98.5 FM  | GRUPO RADIOFONICO ZER          | LA TREMENDA 98.5 | LAS CLASICAS Y DEL RECUERDO                     | 10:00       | 11:00    | L-V            |
| CABORCA        | XHIB-FM 89.9      | RADIOVISA                      | LA QUE MANDA     | NOTICIAS DE PRIMERA                             | 07:00       | 09:00    | L-V            |
| CABORCA        | XHIB-FM 89.9      | RADIOVISA                      | LA QUE MANDA     | NOTICIAS DE PRIMERA SEGUNDA EDICION             | 13:00       | 14:00    | L-V            |
| CABORCA        | XHCBR-FM 101      | RADIO PALACIOS                 | MAX 101          | NOTICIERO MONITOR                               | 12:00       | 13:30    | L-V            |
| PUERTO PEÑASCO | XHITA-FM 96.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | LA BESTIA 96.5   | INFORME 24 1A EDICIÓN A PRIMERA HORA            | 07:00       | 08:00    | L - V          |
| PUERTO PEÑASCO | XHITA-FM 96.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | LA BESTIA 96.5   | INFORME 24 2A EDICIÓN TODO EL DIA EN LA NOTICIA | 13:00       | 14:00    | L - V          |
| PUERTO PEÑASCO | XHPPO-FM 93.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | SUPER 93.5       | INFORME 24 3A EDICIÓN LAS NOTICIAS DE LAS 6     | 18:00       | 19:00    | L - V          |
| PUERTO PEÑASCO | XEQC-AM 1390 AM   | LA REYNA DEL MAR               | LA REYNA DEL MAR | NOTICIAS CON JOSE ANTONIO PEREZ                 | 08:00       | 09:30    | L - S          |

De igual manera se considera relevante la inclusión de otros noticiarios para tener una mayor cobertura mediática que abarque una extensión más amplia del territorio en el estado de Sonora, contemplando la relevancia política y el horario matutino, conforme los incisos f) y g) del numeral 2 del artículo 300 del Reglamento de Elecciones, por lo que se consideraron 5 noticiarios más para cubrir los municipios de Cananea, Magdalena y Nacoziari, Sonora, en los siguientes términos:

| MUNICIPIO | EMISORA         | GRUPO                          | NOMBRE RADIO          | NOMBRE NOTICIARIO                               | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS TRANSMITE |
|-----------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|---|-------------|----------|----------------|
| CANANEA   | XHSCAG-FM 107.3 | Cananea Alternativa, A.C.      | ORO RADIO             | 12 PM NOTICIAS CON YASMÍN ISLAS                 | 12:00       | 13:00    | L-V            |
| CANANEA   | XHCNE-FM 104.7  | RADIORAMA                      | LA PODEROSA           | NOTICIERO NUESTRAS NOTICIAS                     | 08:00       | 09:00    | L-V            |
| MAGDALENA | XHLDC-90.7 FM   | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | KY 90.7 FM            | INFORME 24 1A EDICIÓN A PRIMERA HORA            | 07:00       | 09:00    | L-V            |
| MAGDALENA | XHLDC-90.7 FM   | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | KY 90.7 FM            | INFORME 24 2A EDICIÓN TODO EL DIA EN LA NOTICIA | 12:00       | 13:00    | L-V            |
| NACOZARI  | 99.1 FM         | GRUPO RADIOGUAYMAS             | LA REYNA DE LA SIERRA | LA MEZCLA PERFECTA                              | 07:00       | 11:00    | L-V            |

Por su parte, de conformidad con el inciso f) y g) del numeral 2 del artículo 300 del Reglamento de Elecciones, bajo el criterio de relevancia política, se considero fundamental la inclusión de una radiodifusora indígena, como lo es

la “La voz de los Tres Ríos” y la cual transmite en el municipio de Etchojoa a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en los siguientes términos:

| MUNICIPIO | EMISORA       | GRUPO                                       | NOMBRE RADIO            | NOMBRE NOTICARIO | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS TRANSMITE |
|-----------|---------------|---|-------------------------|------------------|-------------|----------|----------------|
| ETCHOJOA  | XEETCH-AM 700 | INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | LA VOZ DE LOS TRES RIOS | VOCES            | 12:30       | 13:00    | L-V            |

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que los 15 noticiarios relacionados en las 3 tablas que se exponen con antelación se salen del espectro de monitoreo de los Centros de Verificación y Monitoreo del INE en Sonora, por lo que los respectivos testigos serán generados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del IEEyPC, al igual que en el proceso electoral anterior.

En dicho sentido, con la información del catálogo de los noticiarios que se monitorean a través de los Centros de Verificación y Monitoreo con los que cuenta el INE en Sonora, así como con la información derivada del estudio entregado por la empresa “Datos y cifras” y contemplando la experiencia adquirida en el desarrollo del monitoreo con perspectiva de género realizado en el proceso electoral local 2020-2021, se elaboró el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral local 2023-2024 en Sonora, que cumple con todos los criterios establecidos en el numeral 2 del citado artículo 300 del Reglamento de Elecciones.

El mencionado Catálogo contiene un total de 95 noticiarios, de los cuales 80 corresponden a los noticiarios comprendidos en el catálogo del INE, 9 noticiarios fueron elegidos conforme el estudio elaborado por la empresa “Cifras y Datos” por tener el mayor nivel de audiencia en Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, Sonora, de igual manera, para cubrir el criterio de relevancia política, por su transmisión matutina se eligieron 6 noticiarios en los municipios de Cananea, Magdalena y Nacozari y Etchojoa, Sonora.

El “*Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral local 2023-2024 en Sonora*”, que se encuentra como **Anexo Único** y forma parte integral del presente Acuerdo, se considera que impulsa una cobertura mediática que refleje la diversidad de voces y perspectivas que se difunden a través de radio y televisión en Sonora, cumpliendo con los criterios del artículo 300 numerales 1 y 2; y a su vez, promoverá la realización de un monitoreo con perspectiva de género que permita cumplir con el objetivo de adquirir información relevante que brinde a la ciudadanía datos, ideas y ejemplos específicos, que guíen la discusión sobre el tratamiento noticioso que se les

da a las mujeres aspirantes a una candidatura independiente, precandidatas y candidatas, a través de los programas que difundirán noticias en radio y televisión, durante el período de obtención de apoyo de la ciudadanía, de precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora.

37. De tal manera, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo, este Consejo General aprueba el *Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral local 2023-2024 en Sonora*, de conformidad con el **Anexo Único**, que forma parte integral del presente Acuerdo.
38. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 41, fracción V, Apartado C, y 116, Base IV, inciso C, numeral 1 de la Constitución Federal; 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 104 incisos a) y d) de la LGIPE; 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Reglamento de Elecciones; 20-A y 22 de la Constitución Local; 5, 103, 101, 110 fracción VII, 111 fracciones II y XV, 121, fracción LXVI, 114, 121 fracción LXVI, 268, 268 BIS de la LIPEES; 4, 5, 14 Bis, 14 Bis 1, 32 Bis de la LAMVLV; este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este Consejo General aprueba el *Catálogo de Programas de Radio y Televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género, durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas del proceso electoral local 2023-2024 en Sonora*, de conformidad con el **Anexo Único**, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye al Consejero Presidente para que mediante oficio remita el presente Acuerdo y el Catálogo (**Anexo Único**), a la Institución de Educación Superior o empresa especializada que resulta favorecida con la contratación para realizar el monitoreo a programas de Radio y Televisión que difundan noticias durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, las precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en Sonora.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del IEEyPC, para que genere los testigos de los 15 noticiarios relacionados en las tablas del considerando 32 del presente Acuerdo, y para que coordine la entrega correspondiente a la

Institución de Educación Superior o empresa especializada que se contrate para realizar el respectivo monitoreo.

**QUINTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este IEEyPC, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEEyPC.

**SEXTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet de este IEEyPC para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEEyPC.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el IEEyPC que no hubiesen asistido a la sesión

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se aprueba el presente Acuerdo ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.-**Conste.-**

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Consejero Presidente

**Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia**  
Consejera Electoral

**Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña**  
Consejera Electoral

**Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno**  
Consejera Electoral

**Mtro. Benjamín Hernández Avalos**  
Consejero Electoral

**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado**  
Consejero Electoral

**Dr. Daniel Rodarte Ramírez**  
Consejero Electoral

**Mtro. Fernando Chapetti Siordia**  
Encargado de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG99/2023 denominado “*Por el que se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que deberán considerarse para el monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en Sonora*”, aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

## CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE TRANSMITEN NOTICIAS PARA EL ESTADO DE SONORA

| No | MUNICIPIO   | EMISORA           | GRUPO                                       | NOMBRE NOTICARIO                    | CONDUCTOR (ES)                                 | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS DE TRANSMISIÓN |
|----|-------------|-------------------|---|-------------------------------------|--|-------------|----------|---------------------|
| 1  | AGUA PRIETA | XHESOS-FM 97.3 FM | GRUPO RADIOFONICO ZER                       | ZER INFORMATIVO DE LA TARDE         | ISMAEL TAPIA                                   | 14:00       | 16:00    | L, M, MI, J, V      |
| 2  | AGUA PRIETA | XHSAP-FM 98.5 FM  | GRUPO RADIOFONICO ZER                       | LAS CLASICAS Y DEL RECUERDO         | JUAN ARMANDO PEREZ BARRAZA                     | 10:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V      |
| 3  | CABORCA     | XHIB-FM 89.9      | RADIOVISA                                   | NOTICIAS DE PRIMERA                 | ALBERTO RAMÍREZ                                | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 4  | CABORCA     | XHIB-FM 89.9      | RADIOVISA                                   | NOTICIAS DE PRIMERA SEGUNDA EDICION | ALBERTO RAMÍREZ                                | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 5  | CABORCA     | XHCBR-FM 101      | RADIO PALACIOS                              | NOTICIERO MONITOR                   | PEPE PALACIOS                                  | 12:00       | 13:30    | L, M, MI, J, V      |
| 6  | CAJEME      | XHOBS-FM-92.1     | RADIORAMA                                   | NOTICIAS CON MADRE                  | JESÚS BALMACEDA                                | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 7  | CAJEME      | XHHX-FM-101.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | DÍGALO SIN MIEDO PRIMERA EMISIÓN    | FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SALVADOR HERNÁNDEZ DERAS | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 8  | CAJEME      | XHHX-FM-101.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | DÍGALO SIN MIEDO SEGUNDA EMISIÓN    | FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SALVADOR HERNÁNDEZ DERAS | 14:00       | 15:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 9  | CAJEME      | XHOS-FM-105.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | LAS NOTICIAS CON ROSA LILIA TORRES  | ROSA LILIA TORRES                              | 06:00       | 07:00    | L, M, MI, J, V      |
| 10 | CAJEME      | XHOS-FM-105.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | DÍGALO SIN MIEDO PRIMERA EMISIÓN    | FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SALVADOR HERNÁNDEZ DERAS | 07:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 11 | CAJEME      | XHOS-FM-105.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | DÍGALO SIN MIEDO SEGUNDA EMISIÓN    | FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SALVADOR HERNÁNDEZ DERAS | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 12 | CAJEME      | XHOS-FM-105.7     | RADIO GRUPO GARCÍA DE LEÓN                  | CON LA FUERZA DE LA PALABRA         | DAVID MORGAN, FABIOLA NAVARRO                  | 14:00       | 15:00    | L, M, MI, J, V      |
| 13 | CAJEME      | XHGON-FM-92.9     | RADIOSA                                     | MAXIMA NOTICIAS                     | NORA PATRICIA LÓPEZ, SOFÍA ORTEGA              | 06:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 14 | CAJEME      | XHIQ-FM-102.5     | GRUPO AS COMUNICACIÓN                       | ENLACE OBREGÓN                      | CLAUDIA GUADALUPE PÉREZ                        | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 15 | CAJEME      | XHI-TDT-CANAL32   | TELEVISORA GRUPO PACIFICO                   | LAS NOTICIAS TVP                    | SUSANA ARANA                                   | 13:00       | 13:30    | L, M, MI, J, V      |
| 16 | CANANEA     | XHSCAG-FM 107.3   | Cananea Alternativa, A.C.                   | 12 PM NOTICIAS CON YASMÍN ISLAS     | YASMÍN ISLAS                                   | 12:00       | 13:00    | L, M, MI, J, V      |
| 17 | CANANEA     | XHCNE-FM 104.7    | RADIORAMA                                   | NOTICIERO NUESTRAS NOTICIAS         | MIRIAM VILLAVICENCIO                           | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 18 | ETCHOJOA    | XEETCH-AM 700     | INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | VOCES                               | ARMANDO BALDERRAMA                             | 12:30       | 13:00    | L, M, MI, J, V      |
| 19 | GUAYMAS     | XHBQ-FM-105.3     | HERMANOS PADILLA                            | CLARO Y DIRECTO                     | KARLA MONTAÑO                                  | 06:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 20 | GUAYMAS     | XHBQ-FM-105.3     | HERMANOS PADILLA                            | EXPRESIÓN POPULAR                   | RICARDO GONZÁLEZ PALACIOS                      | 12:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 21 | GUAYMAS     | XHBQ-FM-105.3     | HERMANOS PADILLA                            | SIN CENSURA                         | GERARDO CASTRO AHUMADA                         | 19:00       | 20:00    | L, M, MI, J, V      |
| 22 | GUAYMAS     | XHBQ-FM-105.3     | HERMANOS PADILLA                            | ALGUIEN TIENE QUE DECIRLO           | GERARDO CASTRO AHUMADA                         | 10:00       | 12:00    | D                   |
| 23 | GUAYMAS     | XHDR-FM-99.5      | RADIO GUAYMAS                               | VOCES PÚBLICAS                      | ALEJANDRO RAMÍREZ CISNEROS                     | 06:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 24 | GUAYMAS     | XHDR-FM-99.5      | RADIO GUAYMAS                               | VOCES PÚBLICAS                      | ALEJANDRO RAMÍREZ CISNEROS                     | 12:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 25 | GUAYMAS     | XHDR-FM-99.5      | RADIO GUAYMAS                               | CONEXIÓN INFORMATIVA                | MIGUEL LEYVA                                   | 18:00       | 20:00    | L, M, MI, J, V      |
| 26 | EMPALME     | XHEPS-FM-102.1    | RADIO GUAYMAS                               | CONEXIÓN INFORMATIVA                | MIGUEL LEYVA                                   | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 27 | GUAYMAS     | XHFX-FM-101.3     | RADIO SONORA S.A.                           | LA DIFERENCIA INFORMATIVA           | RAÚL RODRÍGUEZ                                 | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 28 | GUAYMAS     | XHFX-FM-101.3     | RADIO SONORA S.A.                           | LA DIFERENCIA INFORMATIVA           | RAÚL RODRÍGUEZ                                 | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 29 | GUAYMAS     | XHGYS-FM-90.1     | RADIOVISA                                   | HABLEMOS                            | JORGE CARRIZALES                               | 06:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 30 | GUAYMAS     | XHGYS-FM-90.1     | RADIOVISA                                   | HABLEMOS                            | JORGE CARRIZALES                               | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 31 | GUAYMAS     | XHGYS-FM-90.1     | RADIOVISA                                   | HABLEMOS                            | JORGE CARRIZALES                               | 08:00       | 10:00    | S                   |
| 32 | GUAYMAS     | XHPGYM-FM-93.3    | SONORA EMEDIOS                              | NOTICIAS EN RED                     | ANTONIO MÁRQUEZ RON Y DANAE RIVAS ARMENTA      | 06:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 33 | GUAYMAS     | XHPGYM-FM-93.3    | SONORA EMEDIOS                              | PROYECTO PUENTE                     | LUIS ALBERTO MEDINA                            | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 34 | GUAYMAS     | XHPGYM-FM-93.3    | SONORA EMEDIOS                              | REPORTE RED                         | RENE RODRÍGUEZ                                 | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J         |
| 35 | GUAYMAS     | XHPGYM-FM-93.3    | SONORA EMEDIOS                              | SONORA EN RED                       | FERNANDO OROPEZA                               | 18:00       | 19:00    | L, M, MI, J         |
| 36 | GUAYMAS     | XHPGYM-FM-93.3    | SONORA EMEDIOS                              | SONORA EN RED MESA DE ANALISIS      | FERNANDO OROPEZA Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ           | 13:00       | 15:00    | V                   |
| 37 | GUAYMAS     | XHPUAY-FM-90.9    | EXPRESO                                     | EXPRESO 24-7                        | MARCELO BEYLISS Y LIA SANDOVAL                 | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 38 | HERMOSILLO  | XEWH-TDT-CANAL19  | TELEMAX                                     | NOTICIAS TELEMAX                    | VICENTE RUIZ, ROSALBA WONG                     | 06:30       | 08:30    | L, M, MI, J, V      |
| 39 | HERMOSILLO  | XEWH-TDT-CANAL19  | TELEMAX                                     | NOTICIAS TELEMAX                    | CRISTINA GOMEZ LIMA, ALEJANDRA LIMÓN           | 14:00       | 15:00    | L, M, MI, J, V      |
| 40 | HERMOSILLO  | XEWH-TDT-CANAL19  | TELEMAX                                     | PUNTO DE ENCUENTRO                  | MARCO ANTONIO MORALES                          | 21:00       | 22:00    | L, M, MI, J, V      |
| 41 | HERMOSILLO  | XHAK-TDT-CANAL33  | TELEVISA                                    | LAS NOTICIAS SONORA                 | EDGAR MOLINA                                   | 06:30       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 42 | HERMOSILLO  | XHAK-TDT-CANAL33  | TELEVISA                                    | LAS NOTICIAS SONORA                 | ALFONSO ECHEVARRIA, PAULA TRESPALACIOS         | 14:00       | 15:00    | L, M, MI, J, V      |

## CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE TRANSMITEN NOTICIAS PARA EL ESTADO DE SONORA

| No | MUNICIPIO  | EMISORA           | GRUPO                                     | NOMBRE NOTICARIO                                | CONDUCTOR (ES)                               | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS DE TRANSMISIÓN |
|----|------------|-------------------|---|---|--|-------------|----------|---------------------|
| 43 | HERMOSILLO | XHAK-TDT-CANAL33  | TELEvisa                                  | LAS NOTICIAS SONORA                             | SERGIO VALLES                                | 20:00       | 21:00    | L, M, MI, J, V      |
| 44 | HERMOSILLO | XHHB-FM-94.7      | RADIO SONORA S.A.                         | SONORA NOTICIAS                                 | NIRIA ANDRADE                                | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 45 | HERMOSILLO | XHHB-FM-94.7      | RADIO SONORA S.A.                         | SONORA NOTICIAS PM                              | AARON ARAIZA                                 | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 46 | HERMOSILLO | XHHQ-FM-97.1      | RADIORAMA                                 | 1 NOTICIAS                                      | NOE CURIEL, FEDERICO YANG, LINO MARTINEZ     | 06:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 47 | HERMOSILLO | XHHQ-FM-97.1      | RADIORAMA                                 | 1 NOTICIAS                                      | EDGAR MOLINA                                 | 13:30       | 15:00    | L, M, MI, J, V      |
| 48 | HERMOSILLO | XHVSS-FM-101.1    | RADIORAMA                                 | NUESTRAS NOTICIAS                               | SERGIO VALLE                                 | 13:00       | 15:00    | L, M, MI, J, V      |
| 49 | HERMOSILLO | XHHMO-FM-103.5    | RADIO LOBO                                | 7 NOTICIAS                                      | MARCO MORALES                                | 05:45       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 50 | HERMOSILLO | XHMMO-FM-105.1    | RADIO S.A.                                | MAS PODER NOTICIAS                              | MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ                  | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 51 | HERMOSILLO | XHLL-FM-90.7      | GRUPO IMAGEN                              | EL MADRUGUETE                                   | JOSE ANGEL PARTIDA                           | 05:00       | 06:30    | L, M, MI, J, V      |
| 52 | HERMOSILLO | XEWH-TDT-CANAL19  | TELEMAX                                   | NOTICIAS TELEMAX                                | KATY AMAVIZCA                                | 20:00       | 21:00    | L, M, MI, J, V      |
| 53 | HERMOSILLO | XHLL-FM-90.7      | GRUPO IMAGEN                              | LAS NOTICIAS EN KALIENTE                        | JESUS RUIZ GAMEZ                             | 06:30       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 54 | HERMOSILLO | XHHSS-TDT-CANAL30 | TV AZTECA                                 | HECHOS MERIDIANO                                | GERMAN CARBAJAL                              | 13:30       | 14:57    | L, M, MI, J, V      |
| 55 | HERMOSILLO | XHCD-FM-95.5      | COMUNICADORES DEL DESIERTO                | CAFEINA KILLERS                                 | CARLOS APARICIO, RODRIGO FERNANDEZ, MICHELLE | 07:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V      |
| 56 | HERMOSILLO | XHCD-FM-95.5      | COMUNICADORES DEL DESIERTO                | EN LA RADIO CON AARON TAPIA                     | AARON TAPIA                                  | 14:00       | 16:00    | L, M, MI, J, V      |
| 57 | HERMOSILLO | XHESON-FM-88.9    | RADIORAMA                                 | PUNTO MEDIO                                     | FRANCISCO ARENAS                             | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 58 | HERMOSILLO | XHESON-FM-88.9    | RADIORAMA                                 | NUESTRAS NOTICIAS                               | SERGIO VALLE                                 | 13:00       | 16:00    | L, M, MI, J, V      |
| 59 | HERMOSILLO | XHHOS-FM-101.9    | UNIRADIO                                  | EN CONTACTO                                     | KARINA BARRAZA                               | 06:30       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 60 | HERMOSILLO | XHHOS-FM-101.9    | UNIRADIO                                  | BANDAS Y BANDIDOS                               | ALBERTO GARCÍA                               | 09:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 61 | HERMOSILLO | XHHOS-FM-101.9    | UNIRADIO                                  | BANDAS Y BANDIDOS                               | ALBERTO GARCÍA                               | 17:00       | 18:00    | L, M, MI, J, V      |
| 62 | HERMOSILLO | XHRMO-FM-88.1     | DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C. | PROYECTO PUENTE                                 | LUIS ALBERTO MEDINA                          | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 63 | HERMOSILLO | XHRMO-FM-88.1     | DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C. | NOTICIAS  | ANGEL CORONEL Y SALVADOR DAVILA              | 12:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 64 | HERMOSILLO | XHRMO-FM-88.1     | DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C. | LA VOZ EMPRESARIAL                              | AURORA RETES                                 | 16:00       | 17:00    | L, MI, V            |
| 65 | HERMOSILLO | XHSD-FM-100.3     | UNIRADIO                                  | REPORTE 100                                     | JUAN CARLOS ZUÑIGA                           | 05:50       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 66 | HERMOSILLO | XHSILL-FM-106.7   | AUTOGESTION COMUNICATIVA                  | POLITICA Y ROCK AND ROLL NOTICIAS               | ALMILCAR PEÑUÑURI, ALEJANDRO CABRAL          | 07:00       | 10:50    | L, M, MI, J, V      |
| 67 | HERMOSILLO | XHSILL-FM-106.7   | AUTOGESTION COMUNICATIVA                  | JULIO ASTILLERO INFORMA                         | JULIO HERNANDEZ LOPEZ                        | 13:00       | 16:00    | L, M, MI, J, V      |
| 68 | HERMOSILLO | XHYF-FM-91.5      | RADIO FÓRMULA                             | SOLEDAD DURAZON EN FÓRMULA                      | SOLEDAD DURAZO                               | 10:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V      |
| 69 | HERMOSILLO | XHYF-FM-91.5      | RADIO FÓRMULA                             | RADIO FORMULA SONORA                            | MICHELLE RIVERA, SALVADOR DAVILA             | 15:00       | 17:00    | L, M, MI, J, V      |
| 70 | MAGDALENA  | XHLDC-90.7 FM     | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES            | INFORME 24 1A EDICIÓN A PRIMERA HORA            | SERGIO MORALES                               | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 71 | MAGDALENA  | XHLDC-90.7 FM     | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES            | INFORME 24 2A EDICIÓN TODO EL DIA EN LA NOTICIA | SERGIO MORALES                               | 12:00       | 13:00    | L, M, MI, J, V      |
| 72 | NACOZARI   | 99.1 FM           | GRUPO RADIOGUAYMAS                        | LA MEZCLA PERFECTA                              | MARGARITO AKINO                              | 07:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V      |
| 73 | NAVOJOA    | XEGL-AM-1270      | DIGITAL 1270                              | INFORMATIVO 1270                                | ROGELIO LÓPEZ                                | 07:30       | 08:30    | L, M, MI, J, V      |
| 74 | NAVOJOA    | XEGL-AM-1270      | DIGITAL 1270                              | VEPERTINO 1270                                  | JAIME ALMADA                                 | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 75 | NAVOJOA    | XHENS-FM-88.9     | UNIRADIO                                  | UNIRADIO NOTICIAS                               | REYNA TREJO                                  | 06:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 76 | NAVOJOA    | XHKE-FM-104.5     | UNIRADIO                                  | BUENOS DÍAS NAVOJOA                             | JAVIER LUGO                                  | 06:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 77 | NAVOJOA    | XHPNAV-FM-89.7    | EXPRESO                                   | EXPRESO 24-7                                    | MARCELO BAYLISS, LIA SANDOVAL                | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 78 | NOGALES    | XENY-AM-760       | RADIO XENY                                | PRIMERA PLANA, PRIMERA EMISIÓN                  | LUIS ALEJANDRO ENCINAS ARBALLO               | 08:00       | 11:00    | L, M, MI, J, V      |
| 79 | NOGALES    | XENY-AM-760       | RADIO XENY                                | PRIMERA PLANA, SEGUNDA EMISIÓN                  | LUIS ALEJANDRO ENCINAS ARBALLO               | 17:30       | 19:00    | L, M, MI, J, V, S   |
| 80 | NOGALES    | XENY-AM-760       | RADIO XENY                                | PRIMERA PLANA, PRIMERA EMISIÓN                  | LUIS ALEJANDRO ENCINAS ARBALLO               | 09:30       | 12:00    | S                   |
| 81 | NOGALES    | XHAZE-FM-104.3    | GUSAR TELECOMUNICACIONES                  | CON VALOR Y CON VERDAD                          | ENRIQUE GÓMEZ                                | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 82 | NOGALES    | XHAZE-FM-104.3    | GUSAR TELECOMUNICACIONES                  | EL INTERMEDIO                                   | ENRIQUE GÓMEZ                                | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 83 | NOGALES    | XHEHF1-FM-89.1    | RADIO FÓRMULA                             | FÓRMULA NOTICIAS NOGALES                        | OMAR ACUÑA                                   | 06:00       | 07:00    | L, M, MI, J, V      |
| 84 | NOGALES    | XHNSS-TDT-CANAL31 | MAS MEDIOS NOGALES                        | MAS POR LA MAÑANA                               | JOSS MORENO                                  | 08:00       | 08:30    | L, M, MI, J, V      |



## CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE TRANSMITEN NOTICIAS PARA EL ESTADO DE SONORA

| No | MUNICIPIO             | EMISORA           | GRUPO                          | NOMBRE NOTICARIO                                | CONDUCTOR (ES)                               | HORA INICIO | HORA FIN | DÍAS DE TRANSMISIÓN |
|----|-----------------------|-------------------|--------------------------------|---|--|-------------|----------|---------------------|
| 85 | NOGALES               | XHNSS-TDT-CANAL31 | MAS MEDIOS NOGALES             | MAS NOTICIAS                                    | LOREDMY ARGUELLES                            | 19:00       | 20:00    | L, M, MI, J, V      |
| 86 | NOGALES               | XHNSS-TDT-CANAL31 | MAS MEDIOS NOGALES             | SOBRE LA MESA                                   | LOREDMY ARGUELLES                            | 20:00       | 21:00    | MI                  |
| 87 | NOGALES               | XHQT-FM-102.7     | MVS RADIO                      | REVISTA INFORMATIVA 102.7                       | NYLSSA VEJAR                                 | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 88 | NOGALES               | XHRZ-FM-103.5     | AUDIORAMA COMUNICACIONES       | INFORME 24                                      | LORENA OCHOA                                 | 07:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 89 | NOGALES               | XHSN-FM-106.7     | GRUPO RADIORAMA                | NOGALES A DIARIO                                | FAUSTO NAVARRO                               | 07:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 90 | PUERTO PEÑASCO        | XHITA-FM 96.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | INFORME 24 1A EDICIÓN A PRIMERA HORA            | MARIELA BERNAL                               | 07:00       | 08:00    | L, M, MI, J, V      |
| 91 | PUERTO PEÑASCO        | XHITA-FM 96.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | INFORME 24 2A EDICIÓN TODO EL DIA EN LA NOTICIA | MARIELA BERNAL                               | 13:00       | 14:00    | L, M, MI, J, V      |
| 92 | PUERTO PEÑASCO        | XHPP0-FM 93.5 FM  | GRUPO AUDIORAMA COMUNICACIONES | INFORME 24 3A EDICIÓN LAS NOTICIAS DE LAS 6     | MARIELA BERNAL y OTROS                       | 18:00       | 19:00    | L, M, MI, J, V      |
| 93 | PUERTO PEÑASCO        | XEQC-AM 1390 AM   | LA REYNA DEL MAR               | NOTICIAS CON JOSE ANTONIO PEREZ                 | JOSE ANTONIO PEREZ                           | 08:00       | 09:30    | L, M, MI, J, V, S   |
| 94 | SAN LUIS RÍO COLORADO | XEEH-AM-1520      | RADIO UNITARIA                 | EN LA RADIO CON LOZANO                          | JUAN MARTIN LOZANO, ELVIA ARMIDA ENCINAS     | 08:00       | 09:00    | L, M, MI, J, V      |
| 95 | SAN LUIS RÍO COLORADO | XECB-AM-1460      | GRUPO OIR                      | NOTI OCHO                                       | JOSE GILBERTO ROBLES, JULIO CESAR RAMOS ROJO | 08:00       | 09:30    | L, M, MI, J, V, S   |

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó por estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo CG99/2023 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PROGRAMAS QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN SONORA”* y *anexo*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- CONSTE.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA